

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.  
11001400305320220031600

Como el escrito arrimado por la apoderada judicial de la parte actora cumple las  
previsiones que da cuenta el artículo 461 del C.G. de P., la Juez resuelve;

- 1.- Decretar la terminación por pago parcial de la obligación la solicitud de  
Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas FNW - 698, de  
propiedad de la señora Ruth Milena Nocua Castañeda.
2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 099 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 22 de junio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria